

**ACUERDO PARA LA TRANSICIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE
CONALEP SONORA EN CUMPLIMIENTO DE LA
"REFORMA INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"
(RIEMS)**

El presente acuerdo de buena voluntad entre el Conalep Sonora y el SINTACEPTES busca permitir la transición de la reorientación del modelo educativo protegiendo los derechos laborales de los trabajadores académicos del Colegio y establecer las estrategias que permitan que la Institución se desarrolle en un clima laboral armónico e incremente sus indicadores institucionales, de conformidad a la normatividad vigente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para la implementación de la RIEMS, en lo relativo a la Reorientación del Modelo Académico en Conalep Sonora, se respetarán los derechos laborales adquiridos de todos los trabajadores académicos, consignados en las diversas normatividades que regulan las relaciones laborales de los docentes con el Colegio.

SEGUNDO.- Con la finalidad de no afectar el ingreso económico de la planta docente, se procurará al menos en medida de lo posible respetar la cantidad de horas autorizadas en el ciclo escolar 2007-2008 semestre I y considerando el universo de horas que de acuerdo al número de **alumnos inscritos y grupos autorizados** se hayan generado en cada plantel.

TERCERO.- Para el caso de docentes que obtuvieron la mejor aptitud en los procesos de incremento de carga académica de conformidad a las disposiciones contenidas en el RIPPPA, y en lo futuro sean contempladas en la reorientación del modelo académico del Conalep con distinta denominación y con equivalencia a las asignaturas o módulos del modelo

anterior 2003, serán consideradas para efecto de su basificación en términos de lo establecido en el reglamento en mención.

CUARTO.- Con el fin de alcanzar el objetivo planteado y en el caso de presentarse horas basificadas y complementarias fuera del aula, éstas, deberán ser asignadas necesariamente a través de proyectos de intervención educativa, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos por el Colegio, planteando metas claras, cuantificables y evaluables; con el fin de que en los siguientes semestres, dependiendo de los resultados, puedan tener continuidad o ser cancelados.

QUINTO.- Acorde con la política de la reorientación del modelo educativo de fortalecer la formación integral de los estudiantes y la cultura del desarrollo humano sustentable, las horas asignadas a los proyectos de intervención educativa en los términos del punto anterior, se podrán extender a actividades extracurriculares, tales como:

- Preceptorías.
- Orientación Educativa.
- Prácticas de Vida Saludable.
- Programas Deportivos.
- Programas Culturales.
- Programas para la Integración y el Fortalecimiento Familiar.
- Programas para la conservación y mejora del Medio Ambiente.

SEXTO.- Con el objeto de coadyuvar en la aplicación del Reglamento Escolar y del Código de Ética y Conducta en los planteles, en apoyo a la formación de los estudiantes, al blindaje contra la drogadicción y para su seguridad personal; los profesores podrán participar en acciones dirigidas a mejorar: la ética, la conducta, la moral, el orden, la disciplina, la imagen y los valores, mediante proyectos de intervención educativa en la modalidad de **Consejeros Escolares**, bajo la coordinación de la dirección del plantel.

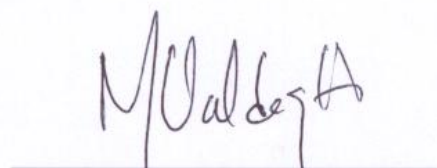
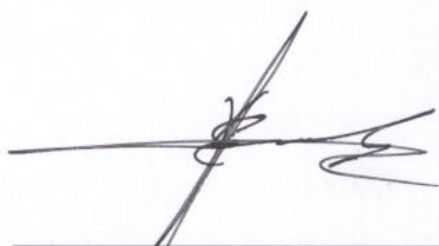
SÉPTIMO.- Los presentes acuerdos tendrán vigencia durante los dos semestres del ciclo escolar 2008-2009, pudiéndose incrementar por un periodo mayor, dependiendo del avance en el proceso de reorientación del modelo académico y de las necesidades de la Institución, mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes.

OCTAVO.- Estos acuerdos podrán modificarse o darse por terminados en forma anticipada mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes con una antelación de 30 días, sin afectar las actividades que se encuentren en proceso hasta su conclusión.

Leído por las partes el presente y sabedores de las obligaciones que por él contraen, se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los diez y seis días del mes de junio del año de dos mil ocho.

POR EL CONALEP SONORA

POR EL SINTACEPTES



Ing. Héctor E. Vindiola Córdova
Director General

Lic. Martín E. Valdez Hernández
Secretario General